



CUT N° 3571-2023-PEBPT

**Resolución Directoral N.° 0060/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

Tumbes, **05 JUL 2023**

VISTO:

Resolución Directoral n.° 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 26 de mayo del 2023, Informe n.° 0452/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 07 de junio del 2023, Informe n.° 00158/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 28 de junio del 2023 y n.° 00162/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 04 de julio del 2023, Informe n.° 0048/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 04 de julio del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con los lineamientos vigentes según la Resolución Ministerial n.° 0098-2023-MIDAGRI, se implementó la suscripción de actas de verificación con la Administración Local de Agua – ALA en lugar de sus informes de Autorización, en ese sentido la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para ejecución de actividad de emergencia, términos de referencia (ejecución control técnico, seguimiento y monitoreo), mediante Informe n.° 0398/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 23 de mayo del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.° 0106/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 23 de mayo del 2023, adjuntando la respectiva acta de verificación técnica y acompañamiento en elaboración de actividad de emergencia, según el siguiente detalle.;

ITEM	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	CODIGO SINPAD
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	171660

Que, mediante, Resolución Directoral n.° 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 26 de mayo del 2023, se aprobó la Contratación Directa de 09 Actividades de Emergencia 2023, por la

**Certifico:** Que la presente es idéntica a la original, en el literal b), numeral 27.1, del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

	SERVICIO	MONTO SI.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
<p><b>05 JUL 2023</b></p> <p><i>Saul</i></p> <p>Manuel Arévalo Valladares Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-PADE HOSPITAL DNI 03481904 FEDATARIO</p>	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL DEL DREN CHANTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	57,508.00	CONTRATACION DIRECTA

# Resolución Directoral N.º 0060/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

26

2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN MANUAL DEL DREN BELEN BAJO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	60,767.00	CONTRATACION DIRECTA
3	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA AEROPUERTO, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	1,026,442.00	CONTRATACION DIRECTA
4	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PAPAYO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	544,654.00	CONTRATACION DIRECTA
5	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA ARROZAL, DISTRITO, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	799,316.00	CONTRATACION DIRECTA
6	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	179,203.00	CONTRATACION DIRECTA
7	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA BELEN CEIBAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	426,665.00	CONTRATACION DIRECTA
8	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA FAICAL, EN LOS SECTORES LEANDRO CAMPOS Y MATAPALO DISTRITO MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	417,000.00	CONTRATACION DIRECTA
9	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA AFLUENTE A LA QUEBRADA LAS PEÑAS, SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES	1,200,151.00	CONTRATACION DIRECTA



Que, mediante Solicitud s/n del 24 de mayo del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a realizar la invitación para la ejecución y participación en el Procedimiento de Contratación a **CONSTRUCCIONES GENERALES DCCJ E.I.R.L.**

Que, mediante Formato n.º 02: SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, del 29 de mayo del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de la Actividad de Emergencia: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, mediante Formato n.º 07: SOLICITUD Y APROBACION DE BASES O SOLICITUD DE INTERÉS, del 30 de mayo del 2023, se aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de la Actividad de Emergencia: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, con fecha 01 de junio del 2023, se convocó la Contratación Directa n.º 022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-1; de la Actividad de Emergencia: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, mediante Informe n.º 0452/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 07 de junio del 2023, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita desistir de la ejecución física de la Actividad de Emergencia: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por encontrarse superpuesta en toda su longitud, con la Actividad de Emergencia **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA AFLUENTE A LA QUEBRADA LAS PEÑAS, SECTOR CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y REGION TUMBES"**, en ese sentido el Director Ejecutivo del PEBPT, informa sobre el desistimiento de la Ejecución Física de la Actividad de Emergencia al Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, mediante Oficio n.º 0557/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR/DE del 15 de junio del 2023;

Que, mediante Informe n.º 00158/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 28 de junio del 2023 y 00162/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 04 de julio del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, informa que al existir desistimiento de la ejecución física de la actividad de emergencia: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, se debe realizar la cancelación del proceso conforme lo establece la normativa de contrataciones y su reglamento, la misma que su estado actual es en convocatoria;

**Certifico:** Que la OEC del 28 de junio del 2023 y 00162/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 04 de julio del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, informa que al existir desistimiento de la ejecución física de la actividad de emergencia: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, se debe realizar la cancelación del proceso conforme lo establece la normativa de contrataciones y su reglamento, la misma que su estado actual es en convocatoria;

**05 JUL 2023**

**Manuel Arévalo Valladares**  
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 03481904  
FEDATARIO

25  
**Resolución Directoral N.º 0060/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

Que, mediante Informe n.º 0048/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 04 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría legal del PEBPT, concluye que resulta procedente la cancelación por haber desaparecido la necesidad al estar superpuesta la ejecución entre dos actividades de emergencia;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley mencionada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, señala que: "Las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integren el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, en el numeral 30.1 del Art. 30 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "**La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro**, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, **cuando desaparezca la necesidad de contratar** o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, en el numeral 67.1 del Art. 67º del Reglamento, señala que cuando "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.";

Que, en el artículo 67.2 del Reglamento señala que: "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, en el Art 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "Los procedimientos de selección culminan cuando se produce algunos de los siguientes eventos: (...) **b) se cancela el procedimiento**";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de octubre del 2022, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** el Procedimiento de la Contratación Directa N°022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-1 para la contratación de la Actividad de Emergencia para la **LIQUIDACIÓN Y DESMONTAJE DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**, basada en la desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del Artículo 30 de TUO de la Ley N° 30225.

**Certifico:** Que la presente resolución es una copia exactamente igual al documento original que se me ha tenido a la vista

05 JUL 2023

Manuel Arévalo Valladares

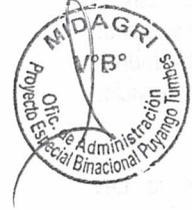
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR,PEBPT-DE  
DNI 03481904

FEDATARIO

# Resolución Directoral N.º 0060 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CANCELAR la aprobación de la Contratación Directa establecida en la Resolución Directoral n.º 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, respecto a la Actividad de Emergencia para la LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CHACRAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 302255 aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.



**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano Encargado de Contratación, la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Órgano Encargado de las Contrataciones, Junta de Usuarios de Tumbes, Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES  
*Juan Edgardo Fariñas Barreto*  
Juan Edgardo Fariñas Barreto  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



**Certifico:** Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista  
*Manuel Arévalo* 05 JUL 2023  
Manuel Arévalo Valladares  
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 03481904  
FEDATARIO

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista  
05 JUL 2023  
Manuel Arévalo Valladares  
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 03481904  
FEDATARIO